

Reglamentos

ARTÍCULO 1: El Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica establece una vez al año, el PREMIO DE LA COMUNICACIÓN AL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO PRESBITERO "ARMANDO ALFARO PANIAGUA", con el objetivo de estimular y reconocer la calidad, la excelencia académica, la creatividad, la ética, la innovación y la proyección social de los trabajos desarrollados por estudiantes de bachillerato universitario del sector de la comunicación social, promoviendo la mejora continua y la reflexión interdisciplinaria.

Este premio se enmarca en lo expuesto en el capítulo I, artículo 1° de la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, número 4420.

ARTÍCULO 2: La convocatoria al "PREMIO" se hará la primera semana de julio mediante publicación en los medios electrónicos de la institución y mediante un boletín de prensa.

ARTÍCULO 3: La fecha de apertura para inscripción y recepción de trabajos inicia el 01 de julio y el cierre de recepción e inscripción de proyectos será el 31 de julio a las 23:59 horas del presente año, mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>, los links de acceso al proyecto deben ser públicos y no solicitar contraseña a los jurados para poder evaluarlos.

La carpeta deberá tener el nombre de la persona concursante, en caso de ser varias personas, solamente se incluirá un nombre.

Dentro de la carpeta habrá un documento en formato de texto donde la o las personas explicarán: (1) nombre de la publicación, (2) día y fecha de elaboración del producto, según la modalidad de comunicación en la que concursará, (3) medio de comunicación o espacio en que se dio el producto o para el que se pensó la publicación del mismo (4) nombre de la o las personas que se postulan con su respectivo número de carné de estudiante, (5) dar fe de la originalidad de la obra, (6) enlace de publicación, (7) nota del director de carrera de la universidad que certifique que al momento de elaborarse el producto de comunicación la persona o personas eran estudiantes (8) Cualquier otra información adicional.

En la carpeta se debe incluir un respaldo visual (como una captura de pantalla o imagen) en los casos en que las publicaciones estén en plataformas con acceso restringido (por ejemplo, muros de pago o enlaces privados). Además, se pueden agregar respaldos visuales, gráficos o sonoros adicionales de manera opcional como material complementario para facilitar la evaluación del jurado.

Desde una cuenta oficial de correo electrónico se confirmará la recepción del material a más tardar 48 horas hábiles después del envío.

Asimismo, el envío de la postulación implica el consentimiento de la persona participante para que el COLPER utilice los datos personales suministrados únicamente para fines

administrativos, organizativos, de evaluación, comunicación de resultados y archivo histórico institucional, de conformidad con la Ley N.º8968.

ARTÍCULO 4: Podrán participar todos los trabajos elaborados entre el 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, como integrante de un grupo o como equipo o colectivo. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en más de una ocasión. No se constituye en requisito para participar en este concurso que haya sido publicado previamente en los medios de comunicación.

ARTÍCULO 5: Las obras presentadas deberán estar en español y ser completamente originales. En el caso de audiovisuales, se admiten trabajos cuyo lenguaje original sea distinto al español, pero debe tener subtítulos en español. No se admitirán adaptaciones de otros originales. Cada persona concursante podrá participar, con un máximo de tres obras.

ARTÍCULO 6: La persona autora o las personas autoras autorizan al Colegio para conservar los trabajos para efectos de archivo y documentación histórica institucional, además podrán ser presentados en las diferentes proyecciones organizadas dentro y fuera del país.

El Colegio no hará modificación de ningún tipo al trabajo ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo. Asimismo, al ser un proyecto desarrollado y planteado desde la academia, éste debe acompañar una carta emitida por el director de la carrera de la universidad, avalando que tanto el proyecto como los estudiantes realizaron el caso durante un ciclo lectivo. En caso de haber sido un proyecto colaborativo, se debe estipular a todos los involucrados en el mismo. Sin embargo, se entregará certificado a un máximo de 3 personas.

ARTÍCULO 7: Podrán participar todos los trabajos publicados entre el 1 de julio 2025 al 30 de junio de 2026. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, como integrante de un grupo o como equipo o colectivo. No podrán participar de manera simultánea en diferentes categorías de los Premios de la Comunicación del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica. No se constituye en requisito para participar en este concurso que haya sido publicado previamente en los medios de comunicación.

Las postulaciones competirán únicamente dentro de la modalidad correspondiente y se otorgará un único premio por modalidad, sin perjuicio de las menciones honoríficas que determine el jurado.

ARTÍCULO 8: Las modalidades (Periodismo, Relaciones Públicas, Publicidad, Producción Audiovisual, Fotoperiodismo, Radiodifusión, Diseño Gráfico o Publicitario Diseño Publicitario) deben cumplir con lo siguiente:

- a. El Premio de la Comunicación para estudiante de periodismo: se reconocerá la investigación académica, cuyos resultados se puedan presentar como reportaje, entrevista periodística o crónica.
- b. Premio de la Comunicación para estudiante de Relaciones Públicas: se reconocerá el diseño

de una campaña que contenga todos los elementos que justifiquen su creación, aplicación y evaluación.

c. Premio de la Comunicación para estudiante en Producción Audiovisual: se reconocerá la elaboración de un producto creativo teóricamente sustentado, realizado en formatos digitales o analógicos.

d. Premio de la Comunicación para estudiante de Publicidad: se premiará el diseño de una campaña publicitaria que contenga los elementos que justifiquen su creación y aplicación.

e. Premio de la Comunicación para estudiante de Diseño Publicitario: se premiará el diseño publicitario que contengan los elementos que justifiquen su creación y aplicación.

f. Premio de la Comunicación para estudiante de fotografía o fotoperiodismo se premiará la composición fotográfica que cumpla mejor con los criterios de evaluación

g. Premio de la Comunicación para estudiante de radiodifusión se premiará el producto sonoro que cumpla mejor con los criterios de evaluación.

h. Premio de la Comunicación para estudiante de Diseño Gráfico o Publicitario: se premiará el diseño gráfico o publicitario que contenga los elementos que justifiquen su creación y aplicación, dentro de los criterios del concurso.

Un mismo trabajo no podrá ser postulado en las otras modalidades o premios que convoque el Colegio al mismo tiempo y tampoco podrá ser presentado en convocatorias futuras.

ARTÍCULO 9: Cada una de las modalidades será premiada con un certificado firmado por la presidencia de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica. Asimismo, el jurado podrá otorgar menciones honoríficas cuando considere que existen trabajos con méritos sobresalientes.

ARTÍCULO 10: El jurado calificador estará integrado por tres personas de amplia trayectoria y reconocida experiencia profesional, académica o técnica en los campos de evaluación. En su integración se procurará que el conjunto del jurado represente conocimientos y experiencia vinculados con las distintas modalidades objeto de premiación, considerando en la medida de lo posible la equidad de género.

La Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) integrará este jurado a más tardar en la primera quincena de junio, considerando representación de las distintas universidades que imparten las carreras de Comunicación. Por la naturaleza de sus funciones, los nombres de quienes integren el jurado serán mantenidos en secreto hasta que rindan su fallo y el veredicto del concurso será dado a conocer en la Semana de Profesionales en Comunicación. El fallo es inapelable.

ARTÍCULO 11: El jurado deberá organizar y ordenar su actividad, así como definir una agenda de trabajo y finalmente acordar lo que considere pertinente.

Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, pudiendo las personas juradas incorporar otros criterios que consideren pertinentes conforme a las bases y reglamentos del concurso. La utilización de este instrumento no limitará la independencia técnica, la deliberación ni la autonomía del jurado, constituyendo únicamente un apoyo para promover la equidad y transparencia en el proceso de valoración.

ARTÍCULO 12: El jurado tendrá la responsabilidad de elegir el mejor proyecto entre todos los participantes de cada modalidad y comunicar el veredicto de los proyectos ganadores a la Junta Directiva antes de la segunda semana del mes de setiembre. El jurado podrá adoptar todas las medidas y las disposiciones que considere oportunas para facilitar su trabajo.

El veredicto deberá contener la justificación de la elección del proyecto ganador de cada modalidad y de las menciones honoríficas que eventualmente se otorguen, incluyendo desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, para su incorporación en las actas correspondientes de la Junta Directiva previo al anuncio público de los resultados.

ARTÍCULO 13: El fallo de los trabajos ganadores y las menciones honoríficas que eventualmente otorgue el jurado deberán consignarse en las actas de la Junta Directiva, como medida para registrar los nombres y justificaciones de lo otorgado y enriquecer la memoria histórica del Colegio.

Asimismo, el anuncio formal de la persona o equipo ganador y de las menciones honoríficas que determine el jurado se realizará durante la inauguración de la Semana de Profesionales en Comunicación correspondiente. Posterior a dicho anuncio, el COLPER notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado del concurso, incluyendo la identificación del proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado.

ARTÍCULO 14: El fallo de los trabajos ganadores al PREMIO DE LA COMUNICACIÓN AL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO PRESBITERO "ARMANDO ALFARO PANIAGUA", deberá consignarse en las actas de la Junta Directiva, como medida para registrar los nombres y justificaciones de lo otorgado y enriquecer la memoria histórica de Colegio.

ARTÍCULO 15: Este reglamento deroga toda normativa anterior.

Aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 19 de junio del 2003. Modificado en Asamblea General Ordinaria el 26 de noviembre del 2004. Modificado en Asamblea Extraordinaria 152-09 del 27 de abril de 2009. Modificado en sesión de Junta Directiva celebrada el 19 de febrero del 2010, según indicaciones de la Asamblea General Ordinaria N° 153-09 del 27 de noviembre de 2009.

Asamblea General Ordinaria 25-11-2011: acuerda delegar la modificación y actualización de este Premio a la Junta Directiva del Colegio.

Estudiantes

Presbítero “Armando Alfaro Paniagua”

Modificado en sesión de Junta Directiva #16 del martes 25 de abril de 2017. Modificado en sesión de Junta Directiva #18 del 9 de mayo de 2018.

Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 12 de junio de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #25 del 18 de junio de 2019. Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 14 de junio de 2020. Modificado en sesión de Junta Directiva #21 del 01 de junio de 2021. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 14 junio de 2022.

Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #28 del 23 de junio 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #32 del 18 de julio del 2023.

Modificado en sesión de Junta Directiva #26 del 17 de junio del 2025.

Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #27 del 25 de junio del 2026.